

III. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

NOTIFICACIÓN de resolución en materia de incapacidad temporal.

Intentada la notificación sin que fuera posible efectuar la misma a la empresa Mayteda S.L. Unipersonal, con domicilio en Pico Andolinas, 5-bajo, de Pravia, al ser devuelta por el Servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica por medio de este edicto:

Por resolución de esta Entidad en materia de incapacidad temporal, se acuerda declarar indebidamente deducidos, en los documentos de cotización presentados por la empresa, la cantidad relativa a los meses de enero y febrero de 2008 correspondientes al importe deducido por incapacidad temporal en pago delegado de un trabajador de esa empresa.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, ante esta Entidad, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado n.º 86 de 11 de abril).

Para el conocimiento íntegro de la resolución dictada sobre el expediente D-2009/1982 dispone de un plazo de 10 días contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la presentación ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, calle Santa Teresa 8 y 10 de Oviedo.

Oviedo, a 23 de marzo de 2009.—El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.—9.310.